

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta.

En el apartado segundo de la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Se han presentado recursos potestativos de reposición contra la citada Resolución de 26 de julio de 2016 por parte de las personas aspirantes que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, en los que solicitan revisar la corrección de las pruebas selectivas realizadas. Respecto a la corrección de las pruebas selectivas hay que señalar que el tratamiento de las hojas de examen se lleva a cabo mediante sistemas objetivos y mecánicos, a través de aplicación informática y atendiendo a los principios de igualdad e imparcialidad, garantizándose el anonimato de los participantes durante el proceso de calificación. A tenor de lo expuesto, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar la corrección de las pruebas de las personas recurrentes, habiéndose observado la existencia de errores materiales en la corrección, por lo que concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia se deben estimar dichos recursos potestativos de reposición, procediendo a rectificar la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición que aprueba dicha Resolución conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador.

De otro lado, observado error de hecho consistente por un lado en la omisión y por otro en la inclusión incorrecta de las personas aspirantes que se citan en el Anexo I de la presente Resolución que exige corregir la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Estimar los recursos potestativos de reposición presentados por doña Eva María Fernández García y por doña Carmen María Rubio Mihi contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta en la que figuran como aptas, y en su virtud procede revisar la corrección de las pruebas selectivas y por tanto, modificar dicha Resolución debiendo figurar las personas aspirantes con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Estimar el recurso potestativo de reposición presentado por don Manuel Gallego Soriano contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta en la que no figura como apto teniendo la consideración de no apto, y en su virtud procede revisar la corrección de las pruebas selectivas, y por tanto, modificar dicha Resolución debiendo figurar como apto y con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Dado que don Manuel Gallego Soriano pasa a la consideración de apto, procede concederle un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de enero de 2017 hasta el día 6 de febrero de 2017, ambos inclusive, para presentar el autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la Resolución de la convocatoria y sus correcciones, en base a lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). En caso de optar por la presentación vía «papel» deberá hacerlo mediante impreso que podrá descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentarlo ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b), que en el caso de optar por una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que el impreso sea fechado y sellado por personal de Correos antes de certificarse.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Tercero. Corregir, por error de hecho de omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, en orden a incluir a doña Marina García Vas con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Dado que doña Marina García Vas pasa a la consideración de apta, procede concederle un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de enero de 2017 hasta el día 6 de febrero de 2017, ambos inclusive, para presentar el autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la Resolución de la convocatoria y sus correcciones, en base a lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). En caso de optar por la presentación vía «papel» deberá hacerlo mediante impreso que podrá descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentarlo ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b), que en el caso de optar por una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que el impreso sea fechado y sellado por personal de Correos antes de certificarse.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Corregir, por error de hecho de inclusión incorrecta, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, en orden a que doña Gloria García Vas debe figurar como No Presentada, como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Publicar como Anexo I a la presente Resolución la modificación de la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta, aprobada mediante de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de esta Dirección General de Profesionales.

Sexto. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Fisioterapeuta se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN
FASE OPOSICIÓN

FISIOTERAPEUTA

ACCESO LIBRE

DNI/NIE/Pasaporte	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TEÓRICO	PUNTUACIÓN PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL	APTO/A – NO APTO/A
****480F	FERNANDEZ GARCIA, EVA MARIA	L	28,444	30,750	59,194	APTO/A
****957W	GALLEGO SORIANO, MANUEL	L	23,852	31,250	55,102	APTO/A
****864E	GARCIA VAS, GLORIA	L	-	-	-	NO PRESENTADO/A
****863K	GARCIA VAS, MARINA	L	20,026	28,250	48,276	APTO/A
****864E	RUBIO MIHI, CARMEN MARIA	L	23,469	40,500	63,969	APTO/A

Sevilla, 9 de diciembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.